

Neuquén, 26 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 665

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 656 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta octubre 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 656, que efectuó el último incremento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 1.982.880	54.529
Más de 1.982.880 hasta 7.931.520	79.315 + 5 ‰ exc. 1.982.880
Más de 7.931.520 hasta 31.726.080	136.324 + 4 ‰ exc. 7.931.520
Más de 31.726.080 hasta 151.690.320	260.254 + 3 ‰ exc. 31.726.080
Más de 151.690.320 hasta 262.235.880	644.436 + 2 ‰ exc. 151.690.320
Más de 262.235.880 en adelante	892.296 + 1 ‰ exc. 262.235.880

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 3 de mayo de 2021.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 656 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, régístrese y archívese.

Fdo.: CR. JULIO CESAR RIOS MARIN, Presidente; CR. SEBASTIÁN BUGNER, Secretario; CRA. NILSE MÓNICA SUHR, Tesorera; CRA. GIMENA NUÑEZ Consejera; CRA. MARIA GENOUD, Consejera; CRA. AYELEN QUINTANA, Consejera.